

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020

Sr. Presidente del INAES
Lic. Heraldo Nahúm Mirad
S/D

Ref.: Res. (INAES) 1182/2020

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, en relación al tema de referencia, a fin de solicitarle extender los plazos de cumplimiento de lo requerido en la citada Resolución.

La Resolución establece en su Art. 1º la obligación de informar, a las cooperativas y mutuales que revisten el carácter de sujetos obligados por la UIF, detallados en el Anexo I, en carácter de declaración jurada, información estadística de acuerdo a lo que se detalla en Anexo II de la misma Resolución.

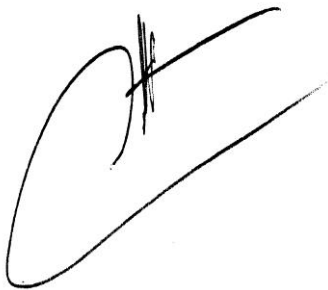
El Art. 2º de la mencionada Resolución establece como período habilitado para presentar dicha información, mediante transmisión electrónica, desde la fecha de publicación (B.O. 21/12/2020) y hasta el día 30/12/2020.

La información requerida abarca datos de los últimos tres ejercicios comerciales, incluyendo el período 2020 con información provisoria y/o proyectada o ajustada por inflación.

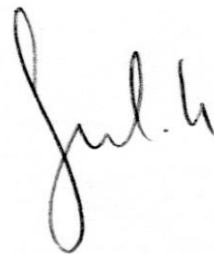
En virtud de lo expuesto, consideramos exiguo el período establecido para cumplimentar lo requerido (seis -6- días hábiles) y atendiendo a la época del año, con las particularidades que estas fechas acarrearán para la sociedad argentina en un momento muy especial atravesado por una pandemia.

En razón de ello, solicitamos se considere la posibilidad de extender los plazos establecido para dar cumplimiento a la presentación de la información solicitada por la Resolución de referencia.

Sin otro particular y entendiendo la buena predisposición del organismo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.



Dr. Catalino Núñez
Secretario



Dr. Silvio M. Rizza
Presidente